

CONSTANCIA SECRETARIAL.

En firme la providencia que antecede, el suscrito secretario del Juzgado 27 Civil Municipal de Santiago de Cali, procede a efectuar la correspondiente liquidación de costas de que da cuenta el artículo 366 del Código General del Proceso, dentro del presente proceso con radicación No. 2019 – 01112, así:

ITEM	GASTO	VALOR
1	Agencias en Derecho	\$700.000
	Total, Costas Procesales	\$700.000

SON: SETECIENTOS MIL PESES MONEDA CORRIENTE (\$700.000)

Santiago de Cali, 13 de octubre de 2020.

El secretario,

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, trece de octubre de dos mil veinte

Vista la liquidación de costas y como quiera que se ajusta a los valores reales y legalmente comprobados en el proceso, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte su aprobación por encontrarse ajustada a derecho.

Notifíquese y cúmplase,



VIANY CAROLINA ESQUIVEL MOLINA

JUEZ (E)

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO No. 095 DE HOY 14 DE
OCTUBRE DE 2020. NOTIFICO
PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, trece de octubre de dos mil veinte

Ref. Ejecutivo Singular

Demandante: Banco Pichincha S.A.

Demandados: Manuel Efrén Martínez Arcos

Rad: 2019-01112

En atención al oficio del 13 de febrero de 2020 que obra a folio 10 del cuaderno principal y recibido el 7 de octubre de 2020, este Despacho **RESUELVE**:

PONER en conocimiento de las partes el oficio No. 0134 del 13 de febrero de 2020, proveniente del Juzgado Promiscuo Municipal de Dagua.

Notifíquese y Cúmplase,



VIANY CAROLINA ESQUIVEL MOLINA

JUEZ (E)

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO No. 095 DE HOY 14 DE
OCTUBRE DE 2020. NOTIFICO
PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO